

señor doctor seynos.

hazer las quales estan confirmadas por los yllustrisimos señor visorreyes desta nueva españa y pregonadas publicamente e se usan e guardan e conforme a ellas los fieles executores desta cibdad han castigado e castigan los que eseden de lo en ellas contenido asy españoles como naturales y en esta posesion ha estado y esta e agora nuevamente por mando del señor doctor ceynos oydor desta rreal abdiencia se notifico un abto a los dichos fieles executores por el qual les manda no se entrometan a castigar a los naturales que han esedido y esedieron de lo contenido en las dichas hordenanzas e por que lo suso dicho es contra la preminencia desta cibdad e fieles executores della y de la posesion que han tenido y tienen y conviene se rremedie mandaron quel señor procurador mayor desta cibdad con parecer de los letrados della de peticiones en la rreal abdiencia alegando la posesion que esta cibdad e fieles executores della han tenido e tienen de conocer de semejantes negocios y castigar los que se hallan culpados asy españoles como naturales e pedir sobre ello lo que convenga a esta cibdad.

Julian de Salazar.—Bernardino de Albornos.—Francisco Merida de Molina.—Geronimo Lopez.—Antonio de Carbajal.—Ante mi Diego Tristan.

Por ser semana santa no se juntaron a cabildo desde domingo quinze de abril por que fue pasqua a beynte e dos del dicho.

Viernes 27 de abril de 1565 años.

Cabildo.

Este dia estando en cabildo los señores julian de salazar alcalde hordinario e el alcaide bernardino de albornos e francisco merida de molina e antonio de carbajal rregidores justicia rregimiento desta cibdad por su magestad por ante mi diego tristan escribano de su magestad.

Comision al señor alcaide para en lo de limpiar de las azequias questa mandado por la rreal abdiencia y

Este dia los señores mexico platicaron sobre que a pedimento desta cibdad por lo que toca al bien de su rrepublica esta rreal abdiencia tiene mandado que se limpien todas las azequias lo qual hagan todos los indios de los pueblos comarcanos a esta cibdad con tanto questa cibdad de los propios della de de comer a los indios que enten-

dieren en el limpiar de las dichas azequias el tienpo que en ello se ocuparen y para que lo mande prover por la dicha rreal abdiencia esta noñbrado el señor doctor basco de puga oydor della y por que conviene con brevedad se haga y provea lo questa mandado cometiéron al señor alcaide bernardino de albornos rregidor desta cibdad entienda en mandar se de a los yndios que se ocuparen en el limpiar de las dichas azequias de los propios desta cibdad lo que fuere necesario de comida lo qual pague el mayordomo desta cibdad por lo quel dicho señor alcaide proveyere e dello tenga cuenta y rrazon para su descargo.

Vino geronimo lopez rregidor.

Vino el alguasil mayor juan de samano.

Este dia los señores mexico platicaron sobre que a noticia desta cibdad ha venido que por abto desta rreal abdiencia esta mandado que las caballerias de tierra que se midieren e hicieren merced a los vecinos desta cibdad y nueva españa tan solamente se midan las tierras utiles y si asy se hiciere rredundaria gran daño e perjuycio a todos los vecinos desta cibdad e no gozarian de la merced que su magestad hes servido hazer de que se den tierras a los vecinos desta nueva españa e porque conviene que en lo suso dicho se rremedie de manera que se cumpla con todos mandaron quel señor procurador mayor desta cibdad en nombre della salga a este negocio y suplique del abto sobre este caso proveydo por la dicha rreal abdiencia y lo siga en ella en todas ynstancias pidiendo se midan las tierras utiles e yautes y de lo que hizieren en el caso de rrazon en este ayuntamiento para que en todo se provea y pida lo que convenga.

Vino el señor don fernando de portugal.

Vino el contador don hernando de villanueva.

Este dia los dichos señores mexico platicaron en el hedificio y traida del agua de la fuente de ochilobusco e abiendo visto la ynformacion y declaracion que los oficiales de pesar y nivelar aguas hizieron sobre que la dicha agua de ochilobusco es bastante y tener altura con las fuentes que estan comarcanas a ella dixeron quel señor francisco merida de molina rregidor e obrero mayor desta cibdad ante todas cosas haga tomar la toma del agua de la fuente de ochilobusco como mejor sea posible y por el hedificio que pareciere al maestro oficial

para pro-
veer lo con-
tenido
en este ab-
to.

Sobre quel
procura-
dor mayor
desta cib-
dad supli-
que del ab-
to desta
rreal ab-
diencia so-
bre la nue-
va medida
de las ca-
ballerías.

Agua de
Churubus-
co. Sobre
quel señor
obrero ma-
yor haga
juntar los
oficiales
que le pa-
reciere que
entienden
en el peso
y nivel de
aguas e ha-
ga ante to-
das cosas
tomar el

agua en la fuente de ochilobusco y hecha la toma haga pasar las mas aguas cercanas y ver si verteran para que venga por la tar-gea que hace todo a costa de la sisa e de rrazon de todo a esta cibdad.

que tiene a cargo el hedificio de la obra y los demas oficiales que le pareciere y les pague su trabajo a los oficiales que asy fueren a dar parecer en el como se ha de hazer la dicha toma y gaste lo necesario a cuenta de la sisa ques a su cargo para el dicho efecto y de lo que asy gastare tome cartas de pago y asy mismo haga pesar y nivelar las fuentes comarcanas a la de ochilobusco y ver si tienen el altura para verter en la tajea por do ha de venir el agua de la dicha fuente de ochilobusco y hecha la dicha toma y subida la dicha agua y pesadas las dichas fuentes de rrazon a esta cibdad para que visto se provea lo que mas convenga.

Julian de Salazar.—Doctor Bustamante.—Bernardino de Albornos.—Francisco Merida de Molina.—Jeronimo Lopez.—Antonio de Carbajal.—Ante mi Diego Tristan.

Sabado cinco de mayo de 1565 años.

Porque ayer viernes no obo cabildo se juntaron a cabildo.

Cabildo.

Este dia estando en cabildo los señores el doctor bustamante alcalde hordinario y el alcaide bernardino de albornos y francisco merida de molina e geronimo lopez e antonio de carbajal rregidores justicia rregimiento desta cibdad por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad.

Vino el señor alcaide julian de salazar. Vino bernardino de bocanegra rregidor.

Diputados.

Este dia nonbraron por fieles executores desta cibdad conforme a la merced questa cibdad tiene de su magestad para los meses de mayo e junio que viene al señor doctor bustamante alcalde hordinario y al alguasil mayor juan de samano e a alonso davila rregidores y les dieron poder en forma para lo husar.

Que diego osorio veedor de la carne de carnero cobre la sisa y ocurra con ella cada semana al obrero mayor y que los carneros que se vendieren vivos asy mismo los pese y cobre la sisa de ello.

Este dia los dichos señores platicaron sobre que los obligados de la carne de carnero no acuden con lo que monta a la sisa en cada semana al señor obrero mayor a quien esta cometido se de y por que conviene en ello que aya todo rrecabado mandaron que se de mandamiento por los señores fieles executores a diego osorio beedor de la carne de carnero para que cobre cada semana lo que perteneciere a la sisa y los obligados se le den el qual en cada jueves que en fin de la semana ocurra y lo de al señor obrero mayor para que se le haga cargo de ello y asy mismo dijeron questa cibdad es ynformada que los obligados del dicho

carnero venden mucha cantidad de carneros en pie ansi para honras como para otras cosas y no se pesan de lo qual se defrauda lo que pertenece a la sisa mandaron que asy mismo los dichos fieles executores le den mandamiento al dicho osorio para que no permita se vendan carnero alguno en pie sino muerto y si se vendiere lo haga pesar vivo y saque y cobre lo que pertenece dello a la sisa y sobre ello se ponga pena al obligado.

Este dicho dia los dichos señores mexico platicaron sobre la merced questa cibdad tiene de su magestad de la pregoneria hordinaria y rrentas rreales y conforme a ello se ha cobrado y cobra lo que pertenece de cada cosa dello a esta ciudad y por que lo que pertenece de las rrentas no se pierda esta cibdad tiene puesta persona que lo cobre y para que en ello se vea lo que se cobra y pertenece a esta cibdad mandaron que cada quatro meses se tome quenta por los libros de los oficiales de su magestad a la persona que lo tiene a cargo lo qual cometieron que la tome el señor geronimo lopez rregidor desta cibdad y de lo que hallare de rrazon a esta cibdad.

Que el señor geronimo lopez tome quenta cada quatro meses de lo que pertenece de la rrenta de la pregoneria de su magestad.

Doctor Bustamante.—Julian de Salazar.—Bernardino de Albornos.—Joan de Samano.—Bernardino Pacheco de Bocanegra.—Francisco Merida de Molina.—Jeronimo Lopez.—Antonio de Carbajal.—Ante mi Diego Tristan.

Lunes siete de mayo de 1565.

Este dia estando en cabildo los señores el doctor bustamante alcalde hordinario y el alcaide bernardino de albornos e geronimo lopez e antonio de carbajal rregidores justicia rregimiento desta cibdad por ante mi diego tristan escribano de su magestad.

Cabildo.

No paso este dia cosa que se mande escribir en este libro.

Diego Tristan.

Jueves diez de mayo de mil quinientos sesenta y cinco años.

Este dia estando en cabildo los señores el doctor bustamante alcalde hordinario y don fernando de portugal tesorero y el fator hortuño de ybarra y el

Cabildo.

contador hernando de villanueva y el alcaide bernardino de albornos y don pedro lorenzo de castilla y bernardino pacheco de bocanegra e francisco merida de molina e geronimo lopez e antonio de carbajal rregidores justicia rregimiento desta cibdad por su magestad por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad.

Diego Tristan.

Viernes once de mayo de mil quinientos sesenta y cinco años.

Cabildo. Este dia estando en cabildo los señores el doctor bustamante y julian de salazar alcaldes hordinarios y el alcaide bernardino de albornos e don pedro lorenzo de castilla y francisco merida de molina e geronimo lopez e antonio de carbajal rregidores justicia rregimiento desta cibdad por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad.

Diego Tristan.

Lunes catorce de mayo de mil quinientos sesenta y cinco años.

Cabildo. Este dia estando en cabildo los señores el doctor bustamante alcalde hordinario y el alcaide bernardino de albornos e bernardino pacheco de bocanegra e francisco merida de molina e geronimo lopez e antonio de carbajal rregidores justicia rregimiento desta cibdad por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad.

Diego Tristan.

Viernes diez y ocho de mayo de mil quinientos sesenta y cinco.

Este dia estando en cabildo los señores el doctor bustamante alcalde hordinario y el alcaide bernardino de albornos e don pedro lorenzo de castilla y bernardino pacheco de bocanegra e francisco merida de molina e geronimo lopez e antonio de carbajal rregidores justicia rregimiento desta cibdad por su magestad por ante mi diego tristan escribano de su magestad.

Paso y se mando por mexico lo siguiente.

Este dia los dichos señores mexico ^{que se limpian los caños del agua.} platicaron sobre la necesidad que ay de que se limpie el caño del agua que viene de chapultepec a esta cibdad para proveymiento della porque dizque tiene muchas ynmundicias por do ynpide quel agua no venga en la cantidad que conviene, mandaron quel señor francisco merida de molina rregidor e obrero mayor mande que los yndios destapalapa se ocupen y limpien todo el dicho caño e ynmundicias que en el hallaren de manera que quede limpio lo qual mande se haga luego y no entiendan los dichos yndios en otra cosa hasta que lo acaben por lo que conviene al bien publico.

Este dia de pedimento y suplicacion ^{Libramiento a contrereras veedor de exidos.} de antonio de contreras bisitador por esta cibdad de los exidos y caños de agua de ella le mandaron librar un tercio de su salario de lo que le esta señalado por esta cibdad que son doscientos y cinquenta pesos de tepusque cada año que monta ochenta y seis pesos y dos tomines y ocho granos que se cumplio a quince deste presente mes de mayo.

Doctor Bustamante.—Bernardino de Albornos.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Bernardino Pacheco de Bocanegra.—Antonio de Carbajal.—Ante mi Diego Tristan.

Lunes veinte y uno de mayo de mill quinientos y sesenta y cinco.

Cabildo. Este dia estando en cabildo los señores julian de salazar alcalde hordinario y el alcaide bernardino de albornos y bernardino pacheco de bocanegra e francisco merida de molina e geronimo lopez e antonio de carbajal rregidores justicia rregimiento desta cibdad.

Vino don pedro lorenzo de castilla rregidor e por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad.

Vino el señor doctor bustamante alcalde hordinario.

No se acuerdo cosa en este dia.

Diego Tristan.

Miercoles 4 de Julio de 1565.

Cabildo. Este dia estando en cabildo los señores el doctor bustamante e julian de salazar alcalde hordinario e el tesorero don fernando de portugal y el contador

hernando de villanueva e el alcaide bernardino de albornos e bernardino pacheco de bocanegra e diego arias de sotelo e francisco merida de molina e antonio de carbajal rregidores justicia rregimiento desta cibdad por presencia de mi pedro de salazar escribano publico desta dicha cibdad.

Juramento de pedro de salazar escribano publico. Este dia estando en el dicho cabildo yo el dicho escribano publico jure a Dios y a una señal de cruz en forma de derecho de usar bien e fielmente de escribano deste dicho cabildo e de guardar el secreto que en el pasare e se platicare so pena de perjuo.

Vino el alguasil mayor juan de samano vino don pedro lorenzo de castilla rregidor.

Este dia nombraron por fieles executores desta cibdad para los meses de jullio e agosto al señor alcaide julian de salazar y al alguasil mayor juan de samano y a (no dice mas el original.)

Viernes seis de jullio de 1565 años.

Este dia estando en cabildo los señores julian de salazar alcalde hordinario y el thesorero don fernando de portugal y el contador hernando de villanueva e el alcaide bernardino de alborno el alguazil mayor juan de samano don pedro de castilla diego arias de sotelo francisco merida de molina geronimo lopez.

Vino a este cabildo el señor alcaide doctor bustamante.

Vino antonio de carbajal. Ante mi Pedro de Salazar escribano publico.

Vino a este cabildo bernardino pacheco de bocanegra.

Fieles executores. En este dia se nombro por fiel executor con los nombrados al dicho bernardino pacheco de bocanegra.

Licencia a boca negra. Este dia el dicho bernardino pacheco de bocanegra pidio licencia por dos meses que a de estar absente.

Este dia se le dio la dicha licencia.

(Una rubrica.)

Lunes nueve de julio de 1565 años.

En este dicho dia estando en cabildo el señor alcaide julian de salazar y el alcaide bernardino de alborno e el alguazil mayor juan de samano y don pedro lorenzo de castilla y diego arias de sotelo e francisco merida de molina y

geronimo lopez rregidores ante mi pedro de salazar escribano publico. En este dicho dia paso lo siguiente.

Vinieron el tesorero don fernando de portugal y el contador ernando de villanueva.

Este dia se trato sobre lo que pidio ^{Sobre la joya de la fiesta de corpus cristi.} juan basquez acerca de que se le diese la joya por que se pregono por mandado desta cibdad que se le daria una joya que valiese cinquenta pesos al que mejor avio y ynvencion sacase la fiesta de corpus cristi e por esta cibdad se acordado queabiendose pregonado por su mandado se diese la joya al que mejor ynvencion sacase fueron de acuerdo todos los que estaban presentes que se de la joya a la justicia y diputados para que la den al que mejor ynvencion sacare guardando el abio que sobre ello esta cibdad tiene fecho.

En este dia se nonbro por fiel executor ^{Fiel executor.} al señor geronimo lopez atento la licencia que se le dio al señor bernardino pacheco de bocanegra.

Este dia se platico sobre con que ^{Sobre escribano de diputacion.} escribano se a de usar el oficio de fieles executores e habiendo platicado sobre

ello los dichos señores justicia e rregidores mandaron que se use el dicho oficio de la fiel executoria ante pedro de salazar escribano publico del numero desta dicha cibdad y escribano deste ayuntamiento. Estaba absente el señor alcaide bernardino de alborno alcaide de las atarazanas por que asiendose ante otro escribano no se pueden tratar con el las cosas dependientes del dicho ayuntamiento ni las tocantes a el.

Vino el dicho alcaide bernardino de alborno con el qual se platico lo suso dicho e le parecio ansy se hiziere.

Julian de Salazar.—Don Fernando de Portugal.—Fernando de Villanueva.—Bernardino de Alborno.—Joan de Samano.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Diego Arias de Sotelo.—Francisco Merida de Molina.—Geronimo Lopez.—Paso ante mi Pedro de Salazar escribano publico.

Viernes trese dias del mes de julio de 1565 años.

En este dia estando en cabildo los señores julian de salazar y doctor bustamante alcaldes hordinarios y el alcaide bernardino de alborno y el alguasil mayor juan de samano y diego arias de

Lib. 7.—82

sotelo e francisco merida de molina y geronimo lopez rregidores.

Caño de agua.

Este dia el señor francisco de merida rregidor y obrero mayor propuso y dixo que es necesario como consta a esta cibdad se rrepare el caño de agua que viene de chapultepeque a esta cibdad por estar quebrado por muchas partes y que para ello y para que el agua que va al tatelulco conviene que entre toda la gruesa de la agua en la caja principal a donde se ha de rrecoger la dicha agua y que para ello hay necesidad de dineros lo qual ansy esta tratado con el señor doctor basco de puga oydor de la rreal abdiencia a quien por ella esta cometido.

Este dicho dia se acordo que se haga lo tratado y dicho por el dicho señor obrero mayor e para ello se gaste lo necesario de los pesos de oro que son a su cargo de la sisa vieja y nueva.

Julian de Salazar.—Doctor Bustamante.—Bernardino de Albornoz.—Juan de Samano.—Diego Arias de Sotelo.—Francisco Merida de Molina.—Geronimo Lopez.—Paso ante mi Pedro de Salazar escribano publico.

Lunes diez y seis de Jullio de mill quinientos y sesenta y cinco años.

En este dicho dia estando en cabildo los señores alcalde julian de salazar e doctor bustamante el alcaide bernardino de albornos el alguasil mayor juan de samano don pedro lorenzo de castilla diego arias de sotelo francisco merida de molina geronimo lopez antonio de carbajal rregidores.

Viernes veinte dias del mes de jullio de mill quinientos sesenta y cinco años.

En este dicho dia estando en cabildo el señor julian de salazar e los señores thesorero don fernando de portugal y el contador hernando de villanueva y el alcaide bernardino de albornos y el alguasil mayor juan de samano y diego arias de sotelo e francisco merida de molina y antonio de carbajal rregidores.

Vino a este cabildo el señor alcalde doctor bustamante.

Vino el señor don pedro lorenzo de castilla.

En este dicho dia se dio licencia al

señor factor hortuño de ybarra por tien-
po de un mes para que se pueda curar
de una enfermedad que tiene.

Licencia al factor.

Vino el señor geronimo lopez.

En este dicho dia se trato que por que la rreal abdiencia ha nombrado por fiscal de la dicha rreal abdiencia al licenciado contreras que era letrado desta dicha cibdad de cuya cabsa por lo que falta por cumplir deste año nombraban y nombraron por letrado desta dicha cibdad al licenciado hernando caballero con el salario que suele dar como esta hordenado por esta dicha cibdad y el dicho salario lo ha de llevar dende este dicho dia.

Abogado.

En este dicho dia se mando que el señor diego arias de sotelo procurador mayor tome cuenta a juan de peñas mayordomo desta ciudad de lo que a entrado en su poder despues que fue elegido por mayordomo e para ello se le da poder bastante en forma.

Que se tome cuenta al mayordomo.

Julian de Salazar.—Doctor Bustamante.—Don Fernando de Portugal.—Fernando de Villanueva.—Bernardino de Albornoz.—Joan de Samano.—Diego Arias de Sotelo.—Francisco Merida de Molina.—Jeronimo Lopez.—Paso ante mi Pedro de Salazar escribano publico.

Lunes 23 de Jullio de 1565 años.

En este dicho dia estando en cabildo los señores alcaldes julian de salazar y el alguasil mayor juan de samano e francisco merida de molina e geronimo lopez rregidores desta dicha cibdad.

Vino el señor alcalde doctor bustamante.

El señor alguasil mayor juan de samano propuso y dixo que hablo al licenciado hernando cavallero sobre que por este yllustre ayuntamiento le habia nombrado por letrado desta dicha cibdad y que por ciertas cabsas que habia dado no lo habia acetado y visto esto los dichos señores mexico dixeran que nombraban e nonbraron para letrado desta dicha cibdad al licenciado anton caballero abogado de la rreal abdiencia por lo que falta por cumplir deste año y dende este dicho dia a de gozar del salario en forma a lo que por esta cibdad esta hordenado.

Letrado desta cibdad.

Julian de Salazar.—Joan de Samano.—Francisco Merida de Molina.

—Jeronimo Lopez.—Paso ante mi Pedro Salazar escribano publico.

Lunes treynta de julio de 1565 años.

Este dia estando en cabildo el alcaide julian de salazar y el alcaide bernardino de albornos e diego arias de sotelo e francisco merida de molina e geronimo lopez rregidores.

Este dia parecio el licenciado anton caballero e dixo que acetaba e aceto el nonbramiento de letrado desta cibdad e juro a Dios Nuestro Señor de usar bien e fielmente del dicho cargo y la firmo de su nonbre.—*Licenciado Antonio Cavallero.*

Vino el señor alcalde doctor bustamante.

Paso ante mi pedro de salazar escribano publico.

Vino el alguazil mayor juan de samano.

Los dichos señores mexico que por quanto antonio de contreras por una peticion que pidio se le hiziese merced de suerte y media de tierra la qual presento en dos dias del mes de marzo de mill e quinientos y sesenta y quatro años y se le hizo merced de una suerte de tierra par huerta dixeran que la dicha merced se enmiende y a donde dize una suerte de tierra sea y se entienda suerte y media.

Julian de Salazar.—Doctor Bustamante.—Bernardino de Albornoz.—Joan de Samano.—Diego Arias de Sotelo.—Francisco Merida de Molina.—Geronimo Lopez.—Ante mi Pedro de Salazar escribano publico.

Miercoles a primero dia del mes de agosto de 1565 años.

Este dicho dia estando en cabildo los señores julian de salazar y doctor bustamante alcaldes y el thesorero don fernando de portugal y el contador hernando de villanueva y el alcaide bernardino de albornos e el alguazil mayor juan de samano e don pedro lorenzo de castilla e diego arias de sotelo e francisco merida de molina e antonio de carbajal rregidores.

Este dia se platico sobre que no es rrazon que se dexa de hazer de hordinario la fiesta questa ciudad suele ha-

zer el dia de sant ypolito y se acordo que de aqui adelante se haga la dicha fiesta en la plaza mayor delante las casas deste ayuntamiento y que se den quatro cientos pesos de oro comund de los propios desta cibdad al señor rregidor francisco merida de molina a quien por esta cibdad se cometio hazer las libreas para ochenta caballeros conforme a lo que sobre ello se trato y concerto y que las libreas sean de toldillos damascados e que para ello se le de libramiento.

Julian de Salazar.—Don Fernando de Portugal.—Fernando de Villanueva.—Joan de Samano.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Diego Arias de Sotelo.—Francisco Merida de Molina.—Antonio de Carbajal.

Fueronse sin firmar los señores.

Paso ante mi. *Pedro de Salazar* escribano publico.

Viernes a tres de agosto de 1565 años.

Este dicho dia estando en cabildo los señores julian de salazar y el doctor bustamante alcaldes y el thesorero don fernando de portugal y el contador hernando de villanueva y el alcaide bernardino de albornos y el alguazil mayor juan de samano y don pedro lorenzo de castilla y diego arias de sotelo rregidores.

Vino el señor francisco merida de molina.

Vino el señor antonio de carbajal.

En este dia se trataron negocios de que no ubo necesidad de se escribir.

(Una rúbrica.)

Martes 7 de agosto de 1565 años.

En este dicho dia estando en cabildo los señores alcaldes julian de salazar e doctor bustamante y el thesorero don fernando de portugal y contador hernando de villanueva y el alcaide bernardino de albornos y el alguazil mayor juan de samano y don pedro lorenzo de castilla y diego arias de sotelo y francisco merida de molina y antonio de carbajal rregidores ante mi pedro de salazar escribano publico paso lo siguiente.

En este dicho dia los dichos señores mexico dixeran que por quanto confor-

Sobre el
pendon.
Francisco
de merida.

me a lo probeydo y mandado por su magestad esta probeydo y hordenado quel señor alonso davila alvarado rregidor desta dicha cibdad que habia de sacar el pendon questa dicha cibdad tiene el dia de señor san ypolito e por estar enfermo suplico a esta cibdad atento su enfermedad y justo ynpedimiento proveyese que otro caballero deste ayuntamiento lo sacare lo qual visto por los dichos señores proveyeron quel señor francisco merida de molina lo sacase el dia de señor sant ypolito deste año atento que lo habia de sacar el año venidero de mill e quinientos e sesenta y seis años e que para ello se le libren cient pesos de oro comun con tanto quel dicho año de quinientos y sesenta y seis años sea obligado a lo sacar el dicho rregidor alonso davila alvarado conforme a la cedula de su magestad por la qual manda que por su dia saque el dicho pendon y otro si mandaron los dichos señores quel mayordomo desta dicha cibdad haga traer los caballos tronpetas y atabales e lo demas necesario para la fiesta del dicho dia y lo pague de los propios desta dicha cibdad e que para todo se de libramiento.

Julian de Salazar.—Doctor Bustamante.—Bernardino de Albornoz.—Juan de Samano.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Diego Arias de Sotelo.—Antonio de Carbajal.—Francisco Merida de Molina.—Paso ante mi Diego Tristan digo Pedro de Salazar escribano publico.

Viernes 17 de agosto de 1565 años.

En este dicho dia estando en su cabildo los señores alcaldes julian de salazar e el alcaide bernardino de albornos e diego arias de sotelo e francisco merida de molina e geronimo lopez rregidores desta dicha cibdad.

(Una rúbrica).

En este dia se trataron negocios convenientes.

Lunes 20 de agosto de 1565 años.

Estando en este dicho dia en su cabildo los señores julian de salazar y doctor bustamante alcaldes y el thesorero don fernando de portugal y el alcaide

bernardino de albornos y el alguasil mayor juan de samano y don pedro lorenzo de castilla y diego arias de sotelo e francisco merida de molina y geronimo lopez rregidores.

Este dia los dichos señores mexico mandaron que se notefique a los vecinos de la calle que va de la plaza desta cibdad al monasterio de señor san francisco que no hagan en la dicha calle en la delantera por ninguna via paredes de adoves atento questa proveido e mandado que sean de piedra y las que agora nuevamente se an hecho las quiten y deruequen dentro de seis dias despues que les sea notificado e las hagan sy quisieren hazerlas de piedra con apercibimiento que se mandaran derrocar el termino pasado.

Julian de Salazar.—Doctor Bustamante.—Bernardino de Albornos.—Don Fernando de Portugal.—Juan de Samano.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Diego Arias de Sotelo.—Francisco Merida de Molina.—Jeronimo Lopez.—Paso ante mi Pedro de Salazar.

Lunes 27 de agosto de 1565 años.

Este dia estando en cabildo los señores alcaldes julian de salazar y el doctor bustamante y el alcaide bernardino de albornos y don pedro lorenzo de castilla y diego arias de sotelo y francisco merida de molina rregidores.—Trataronse este dia negocios de rrepublica.

(Una rúbrica).

Viernes treinta y uno de agosto de 1565 años.

Estando en este dicho dia en cabildo los señores alcaldes julian de salazar y el doctor bustamante y el thesorero don fernando de portugal y el contador hernando de villanueva y el alcaide bernardino de albornos y el alguasil mayor juan de samano y diego arias de sotelo y alonso davila alvarado rregidores.

En este dia se nombraron por fieles Diputados. ejecutores el señor alcalde doctor bustamante y los señores bernardino pacheco de bocanegra y alonso davila alvarado.

Julian de Salazar.—Doctor Bustamante.—Don Fernando de Portugal.—Fernando de Villanueva.—Bernar-

Que no se
tengan pa-
redes de
adoves y
las nueva-
mente he-
chas se der-
ruequen.

dino de Albornos.—Juan de Samano.—Diego Arias de Sotelo.—Alonso Davila Alvarado.—Paso ante mi Pedro de Salazar escribano publico.

Lunes tres dias del mes de setiembre de mil quinientos sesenta y cinco años.

Estando en su cabildo (e ayuntamiento) los señores alcaldes julian de salazar y doctor bustamante y el alcaide bernardino de albornos e diego arias de sotelo e alonso davila alvarado y francisco merida de molina rregidores.

Vino el alguasil mayor juan de samano.

En este dicho dia mes y año los dichos señores mandaron que se de libramiento a antonio de contreras vehedor de los exidos de un tercio de su salario que se cumplio a postrero dia del mes de agosto proximo pasado de dozientos e cinquenta pesos por año que son ochenta y tres pesos y cinco tomines de oro comun.

Doctor Bustamante.—Julian de Salazar.—Bernardino de Albornos.—Joan de Samano.—Diego Arias de Sotelo.—Alonso Davila Alvarado.—Francisco Merida de Molina.—Paso ante mi Pedro de Salazar escribano publico.

Viernes siete dias del mes de setiembre de mill quinientos sesenta y cinco años.

Estando en su cabildo los señores doctor bustamante y el alcaide bernardino de albornos y bernardino pacheco de bocanegra y diego arias de sotelo y alonso davila alvarado y francisco merida de molina rregidores.

Vino el señor don pedro lorenzo de castilla.

Vino el alguasil mayor juan de samano.

A diego troche se le hizo merced de suerte y media de tierra junto a las casas que tiene en el exido desta cibdad que heran de francisco de naba con tanto que el y sus sucesores tengan fecha una puente de madera para pasar gente de pie y de caballo y bestias cargadas conforme a la escritura que ay sobre ello y al titulo que della se le dio

Merced a
diego tro-
che de
suerte y
media de
tierra.
ojo.

a donde por estenso esta declarado lo que ha de guardar y cunplir.

Que se le libren a andres deloya por diego de muñon en los propios y rentas quinientos pesos de oro comun por la ropa que dio para los lutos por fallecimiento del yllustrisimo bisorrey don luys de belasco y que se paguen de las penas aplicadas a esta cibdad conforme a las hordenanzas y lo que faltare de los propios y rentas.

Que se libren al señor francisco merida de molina obrero mayor en los propios y rrentas doscientos catorce pesos por lo que se gasto en las puertas y clabazon dellas y en otros rreparos de la yglecia de señor sant ypolito y por lo que se gasto en tablados para la fiesta y maderera que para ello se compro y por lo que se dio a los carpinteros que entendieron en lo suso dicho.

Que se de libramiento a tristan de trezemill y quientos marabediz por año y medio de su salario que sirvio describano deste ayuntamiento. Que se libren al dicho diego de tristan cinquenta pesos por las escrituras que ha fecho tocantes a esta cibdad y por ocho dias de ocupacion en las quantas de francisco de trejo del tiempo que fue mayordomo desta cibdad.

(Una rúbrica).

Que se libren a diego osorio el salario entero de un año que son doscientos pesos de fiel de la romana del carnero con que de fianzas que cumplira el año.

Doctor Bustamante.—Bernardino de Albornoz.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Diego Arias de Sotelo.—Alonso Davila Alvarado.—Francisco Merida de Molina.—Bernardino Pacheco de Bocanegra.—Paso ante mi Pedro de Salazar escribano publico.

Lunes diez de setiembre de mill quinientos sesenta y cinco años.

Estando en su cabildo los señores alcalde doctor bustamante y el alcaide bernardino de albornos e diego arias de sotelo e alonso davila alvarado y francisco merida de molina y geronimo lopez rregidores.

(Una rúbrica).

Libramien-
to a fran-
cisco de
merida di-
go andres
deloya.

Libramien-
to a fran-
cisco de me-
rida.

Libramien-
to a tris-
tan.

Diego oso-
rio libra-
miento.